  
**Boletín Oficial  
de las Cortes de Castilla y León**  
**XI LEGISLATURA**

---

Núm. 496

11 de diciembre de 2025

SUMARIO. Pág. 46465

---

Páginas

## SUMARIO

### 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

#### 120. Proposiciones de Ley

**PPL/000027-01**

Proposición de Ley de modificación de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

46469

### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

#### 450. Interpelaciones

**I/000176-01**

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de atención a enfermos terminales y cuidados paliativos.

46474

**I/000177-01**

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de menores dependientes.

46475

**I/000178-01**

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de demografía y población.

46476

**I/000179-01**

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de lucha contra la despoblación.

46477



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 496

11 de diciembre de 2025

SUMARIO. Pág. 46466

[Páginas](#)

## 470. Proposiciones No de Ley

### **PNL/001710-01**

Proposición no de ley presentada por las Procuradoras Dña. Susana Suárez Villagrá, Dña. María Luisa Calvo Enríquez y Dña. Rebeca Arroyo Otero, instando a la Junta de Castilla y León a reparar urgentemente el patio del CEIP Fray Juan de la Cruz, garantizando el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad y seguridad, así como su adecuado equipamiento, para que los alumnos puedan realizar la actividad física en el exterior durante los meses de buen tiempo; a garantizar la dotación de un nuevo gimnasio o espacio deportivo cubierto que cumpla los estándares mínimos de accesibilidad universal, seguridad y equipamiento deportivo adaptado a las necesidades del alumnado, especialmente del alumnado con discapacidad motórica; y a asignar una partida presupuestaria específica en el próximo ejercicio presupuestario para la reparación integral del patio del CEIP Fray Juan de la Cruz y para la habilitación de un espacio alternativo que permita la práctica de la educación física en condiciones dignas, estables y adecuadas durante todo el curso escolar, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

46478

### **PNL/001711-01**

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Fernando Pablos Romo, Dña. María del Carmen García Romero, D. Sergio Iglesias Herrera, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar y aprobar una Estrategia contra la Caza Furtiva en Castilla y León alineada con los principios de la Ley 42/2007 y la Ley 4/2021, de Caza de Castilla y León; a incorporar a dicha estrategia, al menos, las líneas de actuación que se indican; a impulsar la participación de las organizaciones cinegéticas, las entidades conservacionistas, las entidades locales, la comunidad científica y los sectores vinculados al medio rural en la elaboración, implementación y seguimiento de la estrategia; y a presentar anualmente a las Cortes de Castilla y León un informe sobre la evolución de la caza furtiva en la Comunidad y sobre el grado de ejecución de la estrategia, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

46481

### **PNL/001712-01**

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, Dña. Judit Villar Lacueva, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Luis Briones Martínez, Dña. María del Carmen García Romero y D. Rubén Illera Redón, instando a la Junta de Castilla y León a reactivar y culminar de manera prioritaria el proceso de concentración parcelaria de Langa de Duero II (Regadío), dando cumplimiento



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 496

11 de diciembre de 2025

SUMARIO. Pág. 46467

Páginas

a la solicitud realizada por el ayuntamiento en 2007; a dotar de financiación suficiente para la ejecución de las infraestructuras necesarias (caminos rurales, redes de riego, señalización de fincas); a coordinar el proceso con la modernización del regadío del canal de Ines y Eza, aprovechando la experiencia y las inversiones ya realizadas; a facilitar la participación activa de los propietarios afectados, garantizando transparencia y acompañamiento técnico durante todo el procedimiento; y a presentar informes periódicos de las actuaciones realizadas a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de las Cortes de Castilla y León sobre el grado de ejecución y los beneficios socioeconómicos derivados, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

46484

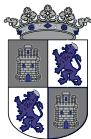
## **PNL/001713-01**

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Luis Briones Martínez, D. David Sáinz-Aja Sáinz-Maza, Dña. Eva Ceballos Marroquín y Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, instando a la Junta de Castilla y León a crear y poner en funcionamiento un punto de encuentro familiar (PEF) en la comarca de las Merindades, en virtud de lo previsto en el artículo 2 del Decreto 11/2010, de 4 de marzo, atendiendo a la demanda existente y a las circunstancias territoriales que justifican su implantación; a garantizar una atención psicológica especializada en violencia de género que sea inmediata a las víctimas de violencia de género residentes en las Merindades, de forma equivalente a la que se presta en los entornos urbanos, asegurando que la intervención especializada pueda realizarse de manera urgente y sin demoras injustificadas; y a diseñar e implementar un plan específico de refuerzo de recursos y servicios para la atención a víctimas de violencia de género y menores en zonas rurales dispersas, con especial atención a territorios de difícil acceso o gran extensión como las Merindades, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

46486

## **PNL/001714-01**

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Carlos Fernández Herrera, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez y D. Rubén Illera Redón, instando a la Junta de Castilla y León a que, a través de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, declare la restauración del retablo mayor de la iglesia de San Bartolomé de Mijares (Ávila) como una actuación de interés prioritario y urgente; a colaborar económicamente en la cofinanciación del proyecto de restauración del retablo mayor de la iglesia parroquial de San Bartolomé, tomando como base las estimaciones económicas que obran en poder del Ayuntamiento de Mijares; y a establecer



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 496

11 de diciembre de 2025

SUMARIO. Pág. 46468

## Páginas

un convenio de colaboración institucional con la Diócesis de Ávila (como propietaria) y el Ayuntamiento de Mijares (como colaborador no financiero) para la cofinanciación, ejecución y seguimiento de las obras, garantizando el inicio de la intervención a la mayor brevedad posible para salvaguardar el bien antes de que su deterioro estructural sea irreversible, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

46489

### **PNL/001715-01**

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. David Sáinz-Aja Sáinz-Maza, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Luis Briones Martínez, Dña. Eva Ceballos Marroquín y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar los trabajos de reparación, rehabilitación y recuperación del túnel y su entorno de la boca sur para transformar en vía verde y a su vez fomentar el desarrollo socioeconómico de la comarca de las Merindades y el norte de Burgos, en sintonía con las actuaciones que acomete el Gobierno de Cantabria, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

46492

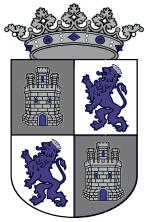
## **8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES**

### **820. Personal**

#### **OPER/000171-01**

Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 6 de noviembre de 2025 por la que se declara la caducidad del proceso selectivo concurso-oposición para la provisión de una plaza de plantilla del Cuerpo de Gestión (Escala Económico-Financiera) de las Cortes de Castilla y León mediante turno libre.

46494



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 496

11 de diciembre de 2025

PPL/000027-01. Pág. 46469

## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 120. Proposiciones de Ley

#### PPL/000027-01

*Proposición de Ley de modificación de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de diciembre de 2025, ha acordado admitir a trámite la Proposición de Ley de modificación de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León, PPL/000027, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara, ha ordenado su publicación y su remisión a la Junta de Castilla y León para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración así como su conformidad o no a la tramitación, si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de diciembre de 2025.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Rosa María Esteban Ayuso

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

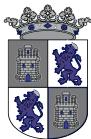
## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 121 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición de Ley de modificación de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León.

## ANTECEDENTES

La Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León, representó un avance significativo en su momento al establecer un marco normativo para la gestión de la comunicación de la Junta de Castilla y León y sus entidades dependientes. Su principal objetivo fue garantizar el uso transparente, objetivo y no partidista de los recursos públicos destinados a informar a la ciudadanía, así como fomentar la pluralidad de los medios de comunicación.

Asimismo, la regulación estatal contemplada en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ha sentado nuevas



bases para la exigencia de transparencia en todas las administraciones públicas, lo que nos impulsa a revisar y reforzar los mecanismos de rendición de cuentas en materia de publicidad institucional.

Por su parte, Ley 1/2025, de 3 de julio, de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León, modificó la normativa de publicidad institucional de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, afectando dicha modificación a la regulación de las campañas y la gestión de la publicidad de los órganos de la administración autonómica.

La jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha establecido de forma reiterada que el ejercicio de la libertad de información y expresión conlleva responsabilidades y debe ejercerse con respeto a los derechos de los demás. Asimismo, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha señalado que los Estados tienen un margen de apreciación en la protección de la reputación y los derechos ajenos frente a expresiones que inciten al odio, la violencia o la discriminación.

La Presente Proposición de Ley recoge los principios de las citadas resoluciones incorporándolos con carácter permanente a la Ley de Publicidad Institucional de Castilla y León a través de la correspondiente modificación.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta Proposición de Ley de modificación de la Ley 4/2009 surge, con el propósito de actualizar y mejorar el marco normativo existente, adaptándolo a la realidad digital, incrementando los niveles de transparencia y reforzando los mecanismos de control, con el fin último de asegurar que la publicidad institucional en Castilla y León continúe siendo una herramienta eficaz al servicio de la información ciudadana y el interés general.

Tras más de una década de su entrada en vigor, la experiencia en su aplicación ha puesto de manifiesto la necesidad de su adecuación a un contexto social, tecnológico y legislativo profundamente transformado.

La ausencia de una regulación específica para la publicidad online genera incertidumbre y dificulta la efectiva aplicación de los principios de transparencia y eficiencia. También se han detectado algunas lagunas en los procedimientos de contratación y en los criterios de adjudicación que, a la luz de la experiencia, requieren de una mayor concreción para garantizar la igualdad de oportunidades y la eficiencia en el gasto.

El vertiginoso desarrollo de los medios digitales y las redes sociales, no plenamente contemplados en la redacción original de la Ley de 2009, ni en su posterior modificación por la Ley 1/2025, de 3 de julio, hace imperativo incorporar nuevos criterios para la planificación, distribución y fiscalización de la publicidad en estos entornos.

Se hace necesario incluir como nuevos principios rectores en la ley el principio de veracidad informativa como un requisito indispensable para cualquier medio que reciba publicidad institucional y establecer la prohibición de destinar fondos de publicidad institucional a medios de comunicación que difundan "bulos", "noticias falsas" o desinformación de forma reiterada.



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 496

11 de diciembre de 2025

PPL/000027-01. Pág. 46471

Estas modificaciones y prohibiciones deben ser absolutamente respetuosas con la legalidad, para evitar vulnerar la libertad de prensa y la libertad de expresión, garantizadas constitucionalmente, y para ello, la clave está en basar las restricciones en sentencias judiciales firmes que dictaminen la falsedad deliberada y reiterada de la información, y no en criterios subjetivos de la administración de turno.

En definitiva, la presente regulación responde a la necesidad de articular un marco normativo que permita gestionar los recursos destinados a comunicación institucional de manera coherente con sus obligaciones constitucionales de protección de los derechos fundamentales y promoción de la igualdad, sin menoscabo de la libertad de información y del pluralismo informativo.

Se trata de una medida proporcionada, garantista y respetuosa con el ordenamiento constitucional, que establece criterios objetivos y transparentes para situaciones excepcionales en las que la financiación pública podría resultar incompatible con la protección de los derechos de las personas y con los valores que debe promover toda Administración democrática.

Por todo ello se formula la siguiente Proposición de Ley de modificación de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León

## **ARTÍCULO ÚNICO: Modificación de los apartados 6 y 9 del artículo 8 de la ley 4/2009 de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León , pasando el artículo 8 a tener la siguiente redacción:**

### **Artículo 8. Limitaciones.**

1. Las actuaciones de publicidad institucional que se lleven a cabo en la Comunidad de Castilla y León están sujetas a las prohibiciones previstas en la legislación básica estatal en la materia.

2. No podrán llevarse a cabo actuaciones de publicidad institucional que tengan como finalidad destacar los logros de gestión o los objetivos alcanzados por los sujetos previstos en el artículo 1.

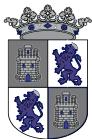
3. La publicidad institucional no podrá incluir contenidos y mensajes contrarios a los principios, valores y símbolos de la Comunidad de Castilla y León que se recogen en su Estatuto de Autonomía.

3 bis. No podrán llevarse a cabo actuaciones de publicidad institucional ajenas a las competencias y atribuciones propias de los sujetos que las realicen.

4. La publicidad institucional no podrá incluir contenidos y mensajes que sean sexistas o discriminatorios por razón de género, edad, raza, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

5. Las actuaciones de publicidad institucional no podrán llevarse a cabo durante el periodo de tiempo comprendido entre el día de la convocatoria de elecciones a las Cortes de Castilla y León o de consultas populares previstas en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y el día de la votación.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, y de acuerdo con lo previsto en la normativa electoral vigente, se podrán llevar a cabo las actuaciones que, conforme a



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 496

11 de diciembre de 2025

PPL/000027-01. Pág. 46472

los principios de objetividad y transparencia en el proceso electoral e igualdad entre los actores electorales, tengan por objeto facilitar a los ciudadanos las informaciones que prevé dicha normativa, así como las que resulten imprescindibles para la salvaguarda del interés público y el correcto desenvolvimiento de los servicios públicos.

6.-No podrán ser adjudicatarios de contratos de publicidad o comunicación institucional los medios de comunicación social respecto de los cuales concurran las siguientes circunstancias: a) Haber sido condenados mediante sentencia firme, de forma reiterada, por vulneración del derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen de las personas, o por la comisión de delitos de odio. b) Que las condenas se refieran a conductas cometidas en el ejercicio de la actividad periodística o de comunicación del medio.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, se considerará que existe reiteración cuando: a) Se hayan dictado tres o más sentencias condenatorias firmes en los últimos tres años, o b) Se hayan dictado dos o más sentencias condenatorias firmes en los últimos dos años, contados retroactivamente desde la fecha de publicación de la licitación del contrato.

Se computarán a estos efectos: a) Las condenas impuestas directamente a la empresa titular del medio de comunicación. b) Las condenas impuestas a directivos, editores o responsables editoriales del medio cuando actúen en el ejercicio de sus funciones. c) Las condenas a trabajadores o colaboradores cuando exista constancia de conocimiento o tolerancia por parte del medio, o falta de diligencia en la supervisión editorial.

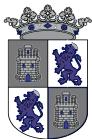
La prohibición prevista en este artículo no será aplicable cuando: a) El medio haya acreditado la adopción de medidas efectivas de prevención, control y supervisión editorial mediante certificación de organismo independiente. b) Hayan transcurrido más de dos años desde la última condena sin que se hayan producido nuevas sentencias condenatorias firmes por las mismas causas. c) Concurran razones de interés público que justifiquen excepcionalmente la contratación, previa resolución motivada del órgano competente y publicación en el portal de transparencia.

Previamente a la aplicación de esta prohibición, se dará audiencia al medio afectado por plazo de quince días hábiles para que formule las alegaciones que estime oportunas.

7. Los mensajes, diseños, imágenes, colores y otros elementos de identificación, o la presentación de las campañas institucionales de publicidad y de comunicación no podrán inducir a confusión con los empleados por cualquier formación política u organización social.

8. No se podrán difundir campañas institucionales de publicidad que no se identifiquen claramente como tales y que no incluyan la mención expresa de la Administración o entidad promotora o contratante.

9. En ningún caso el conjunto de los contratos que tengan por objeto acciones de publicidad institucional, que celebren la administración general de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, los organismos autónomos y entes públicos de derecho privado integrantes de la Administración Institucional de la Comunidad, las empresas y fundaciones públicas de la Comunidad, las Cortes de Castilla y León, el Consejo Económico y Social, el Procurador del Común, el Consejo Consultivo, el Consejo de Cuentas, así como el resto de órganos con dotación diferenciada en los presupuestos generales de la Comunidad



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 496

11 de diciembre de 2025

PPL/000027-01. Pág. 46473

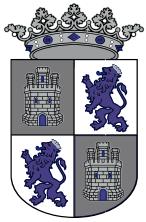
Autónoma, el resto de entes o instituciones públicas dependientes de la Comunidad y cualesquiera otras personas jurídicas en las que participen mayoritariamente, con una persona o entidad propietaria de un medio de comunicación, podrá suponer un ingreso para la misma que supere el 33% del importe neto de su cifra anual de negocio.

En el supuesto de que el Código de Identificación Fiscal (CIF) de la persona o entidad propietaria del medio de comunicación contratante, abarque más de una actividad económica, para calcular el importe neto de la cifra anual de negocio referida en el párrafo anterior, solo se tendrá en cuenta el volumen de negocio desarrollado como propietaria de ese medio de comunicación."

**DISPOSICIÓN FINAL.** La presente ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León»

Valladolid 28 de noviembre de 2025

LA PORTAVOZ,  
Fdo.: Patricia Gómez Urbán



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 496

11 de diciembre de 2025

I/000176-01. Pág. 46474

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 450. Interpelaciones

#### I/000176-01

*Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de atención a enfermos terminales y cuidados paliativos.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de diciembre de 2025, ha admitido a trámite las interpelaciones I/000176 a I/000179.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de diciembre de 2025.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Rosa María Esteban Ayuso

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

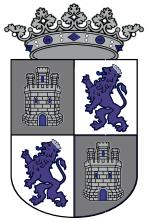
### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León.

**Política general de la Junta de Castilla y León en materia de atención a enfermos terminales y cuidados paliativos.**

Valladolid, 2 de diciembre de 2025.

LA PORTAVOZ,  
Fdo.: Patricia Gómez Urbán



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 496

11 de diciembre de 2025

I/000177-01. Pág. 46475

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 450. Interpelaciones

**I/000177-01**

*Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de menores dependientes.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de diciembre de 2025, ha admitido a trámite las interpelaciones I/000176 a I/000179.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de diciembre de 2025.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Rosa María Esteban Ayuso

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

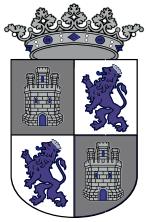
#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León.

**Política general de la Junta de Castilla y León en materia de menores dependientes.**

Valladolid, 2 de diciembre de 2025.

LA PORTAVOZ,  
Fdo.: Patricia Gómez Urbán



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 496

11 de diciembre de 2025

I/000178-01. Pág. 46476

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 450. Interpelaciones

**I/000178-01**

*Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de demografía y población.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de diciembre de 2025, ha admitido a trámite las interpelaciones I/000176 a I/000179.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de diciembre de 2025.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Rosa María Esteban Ayuso

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

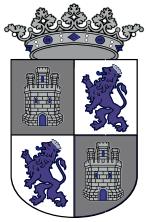
### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León.

**Política general de la Junta de Castilla y León en materia de demografía y población.**

Valladolid, 2 de diciembre de 2025.

LA PORTAVOZ,  
Fdo.: Patricia Gómez Urbán



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 496

11 de diciembre de 2025

I/000179-01. Pág. 46477

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 450. Interpelaciones

#### I/000179-01

*Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de lucha contra la despoblación.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de diciembre de 2025, ha admitido a trámite las interpelaciones I/000176 a I/000179.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de diciembre de 2025.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Rosa María Esteban Ayuso

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

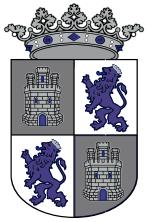
#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León.

**Política general de la Junta de Castilla y León en materia de lucha contra la despoblación.**

Valladolid, 2 de diciembre de 2025.

LA PORTAVOZ,  
Fdo.: Patricia Gómez Urbán



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 496

11 de diciembre de 2025

PNL/001710-01. Pág. 46478

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### **PNL/001710-01**

*Proposición no de ley presentada por las Procuradoras Dña. Susana Suárez Villagrá, Dña. María Luisa Calvo Enríquez y Dña. Rebeca Arroyo Otero, instando a la Junta de Castilla y León a reparar urgentemente el patio del CEIP Fray Juan de la Cruz, garantizando el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad y seguridad, así como su adecuado equipamiento, para que los alumnos puedan realizar la actividad física en el exterior durante los meses de buen tiempo; a garantizar la dotación de un nuevo gimnasio o espacio deportivo cubierto que cumpla los estándares mínimos de accesibilidad universal, seguridad y equipamiento deportivo adaptado a las necesidades del alumnado, especialmente del alumnado con discapacidad motórica; y a asignar una partida presupuestaria específica en el próximo ejercicio presupuestario para la reparación integral del patio del CEIP Fray Juan de la Cruz y para la habilitación de un espacio alternativo que permita la práctica de la educación física en condiciones dignas, estables y adecuadas durante todo el curso escolar, para su tramitación ante la Comisión de Educación.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de diciembre de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001710 a PNL/001715.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de diciembre de 2025.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Rosa María Esteban Ayuso

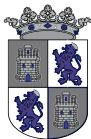
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Susana Suárez Villagrá, María Luisa Calvo Enríquez y Rebeca Arroyo Otero, procuradoras del Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El CEIP Fray Juan de la Cruz, conocido como "La Aneja", es uno de los centros educativos más emblemáticos de la ciudad de Segovia y es, además, un centro de referencia para estudiantes con discapacidad motórica. Situado en pleno centro de Segovia,



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 496

11 de diciembre de 2025

PNL/001710-01. Pág. 46479

lleva meses sufriendo una situación inaceptable: el centro se encuentra actualmente sin gimnasio operativo para impartir las clases de Educación Física, lo que supone un problema grave y una vulneración del derecho de los alumnos a recibir una educación integral, incluyendo la actividad física, según los principios de calidad educativa que ampara la normativa autonómica y estatal.

Pese a que la comunidad educativa ha venido reclamando una solución, no consta que se haya activado un plan inmediato, con plazos claros, para la reparación, sustitución o habilitación de un espacio alternativo digno para la Educación Física del alumnado del centro.

El suelo del patio está lleno de agujeros, grietas y socavones, y presenta un estado muy deteriorado, lo que supone un riesgo importante para los niños, riesgo que aumenta con la llegada de las lluvias. De hecho, ya se ha llegado a producir algún percance leve.

Asimismo, hay una rampa construida junto a las escaleras para facilitar las maniobras de los niños que utilizan silla de ruedas, pero este acceso se hundió y su arreglo se ha quedado a medias. Cuando llueve se forman charcos que han de sortear los menores para llegar a las aulas, dificultando especialmente el acceso de aquellos con problemas de movilidad.

El patio es la opción que utilizan los alumnos en los meses de buen tiempo, pero en invierno deben recurrir a un recinto cerrado cedido por la Universidad de Valladolid (UVA). Este espacio, con una superficie aproximada de cien metros cuadrados para grupos de unos veinticinco alumnos, resulta claramente insuficiente para la actividad que se ha de impartir. Los escolares de los cursos inferiores pueden disponer de algo más de espacio efectivo, pero para las necesidades de los estudiantes de quinto y sexto de Primaria es claramente inadecuado.

Hasta ahora, la Universidad de Valladolid cedía las instalaciones del edificio contiguo Vicerrector Santiago Hidalgo, que se ha convertido en la sede de la Facultad de Enfermería del campus público María Zambrano.

A principios del curso 2025-2026, desde la Junta de Castilla y León se anunció que ese salón iba a ser acondicionado. Una vez terminada la intervención, el recinto iba a ser aprovechado por la Facultad de Enfermería como instalación polivalente para el desarrollo de todo tipo de actividades de grupo, así como para congresos, seminarios o citas similares.

La actual solución del gimnasio del edificio Vicerrector Santiago Hidalgo tampoco es la preferida, pero al menos los alumnos disponen de un techo y de un local que prácticamente duplica en tamaño al del colegio. Sin embargo, la instalación cedida por el campus público de Segovia carece de iluminación adecuada y de calefacción, con los evidentes inconvenientes que ello ocasiona ahora que llega el invierno y los días son más cortos.

Por tanto, las clases de Educación Física se sitúan entre un patio peligroso, con desperfectos en el firme, y un gimnasio cedido que no reúne condiciones mínimas de confort y habitabilidad, y que tampoco responde a los estándares de accesibilidad universal que merece un centro de referencia para alumnado con discapacidad motórica.

Por todo ello, la Junta de Castilla y León debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la reposición inmediata de las instalaciones deportivas del CEIP Fray Juan de la Cruz, con absoluta transparencia, participación de la comunidad educativa y dotación presupuestaria específica.



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 496

11 de diciembre de 2025

PNL/001710-01. Pág. 46480

Por lo expuesto presentamos la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

- 1. Reparar urgentemente el patio del CEIP Fray Juan de la Cruz, garantizando el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad y seguridad, así como su adecuado equipamiento, para que los alumnos puedan realizar la actividad física en el exterior durante los meses de buen tiempo.**
- 2. Garantizar la dotación de un nuevo gimnasio o espacio deportivo cubierto que cumpla los estándares mínimos de accesibilidad universal, seguridad y equipamiento deportivo adaptado a las necesidades del alumnado, especialmente del alumnado con discapacidad motórica.**
- 3. Asignar una partida presupuestaria específica en el próximo ejercicio presupuestario para la reparación integral del patio del CEIP Fray Juan de la Cruz y para la habilitación de un espacio alternativo que permita la práctica de la Educación Física en condiciones dignas, estables y adecuadas durante todo el curso escolar.**

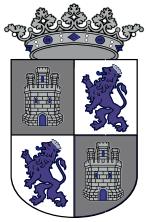
Valladolid, 14 de noviembre de 2025.

LAS PROCURADORAS,

Fdo.: Susana Suárez Villagrá, Rebeca Arroyo Otero y María Luisa Calvo Enríquez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: David Hierro Santos



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 496

11 de diciembre de 2025

PNL/001711-01. Pág. 46481

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### **PNL/001711-01**

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Fernando Pablos Romo, Dña. María del Carmen García Romero, D. Sergio Iglesias Herrera, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar y aprobar una Estrategia contra la Caza Furtiva en Castilla y León alineada con los principios de la Ley 42/2007 y la Ley 4/2021, de Caza de Castilla y León; a incorporar a dicha estrategia, al menos, las líneas de actuación que se indican; a impulsar la participación de las organizaciones cinegéticas, las entidades conservacionistas, las entidades locales, la comunidad científica y los sectores vinculados al medio rural en la elaboración, implementación y seguimiento de la estrategia; y a presentar anualmente a las Cortes de Castilla y León un informe sobre la evolución de la caza furtiva en la Comunidad y sobre el grado de ejecución de la estrategia, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de diciembre de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001710 a PNL/001715.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de diciembre de 2025.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Rosa María Esteban Ayuso

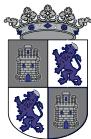
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Miguel Hernández Alcojor, Fernando Pablos Romo, Carmen García Romero, Sergio Iglesias Herrera, Jesús Puente Alcaraz y Yolanda Sacristán Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

#### ANTECEDENTES

La caza furtiva constituye una grave amenaza para la conservación de la biodiversidad y para la gestión sostenible de los recursos cinegéticos en Castilla y León. Este tipo de actividades ilegales afectan a especies protegidas y de interés comunitario,



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 496

11 de diciembre de 2025

PNL/001711-01. Pág. 46482

generan desequilibrios ecológicos y comprometen la convivencia entre la actividad cinegética regulada, el sector ganadero y la ciudadanía.

El marco legal básico en materia de conservación de la biodiversidad está recogido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que establece la obligación de las Administraciones de garantizar la protección de los recursos naturales y de prevenir las actividades ilícitas que los amenacen. Asimismo, la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, recoge la necesidad de asegurar una actividad cinegética ordenada, responsable y compatible con los objetivos de conservación de la fauna silvestre, incluyendo medidas para evitar prácticas ilegales.

Por otra parte, la Estrategia de la Unión Europea sobre Biodiversidad 2030 insta a los Estados miembros y sus administraciones territoriales a reforzar los sistemas de vigilancia y control para prevenir delitos ambientales, entre ellos la caza furtiva.

El presidente provincial de la Federación de Caza de Castilla y León en Palencia indicaba en marzo de 2025 sobre la abundancia de cazadores furtivos que provocan un doble perjuicio para la actividad, tanto por el daño a los animales cuya población se ve mermada como para la reputación de los aficionados ya que el furtivismo para la federación es innato para el cazador egoísta, ansioso, renegado de todo y que hace daño por hacer.

El furtivismo también afecta económicoamente de forma directa no solo a los dueños particulares de los cotos, sino también a las entidades locales que en muchos casos también son propietarias de reservas o cotos de caza. En este caso se traduce en una menor cantidad de ingresos en las arcas municipales repercutiendo en la prestación de los servicios públicos que le son competencia.

En España algunas Comunidades Autónomas han avanzado en el diseño de marcos estratégicos específicos para combatir este fenómeno. Por ejemplo, está la Junta de Andalucía que, mediante su reciente Estrategia contra la Caza Furtiva, ha puesto en marcha un instrumento de planificación basado en la coordinación interadministrativa, el refuerzo de la vigilancia, la mejora de los sistemas de información y el impulso de campañas de sensibilización.

Castilla y León, con una de las mayores superficies cinegéticas del país, carece actualmente de un instrumento estratégico integral orientado a la lucha contra la caza furtiva. Resulta por ello oportuno y necesario dotar a la Comunidad de una herramienta planificadora que permita mejorar la prevención, persecución y reducción de esta actividad ilegal, en colaboración con los cuerpos y fuerzas de seguridad, los agentes medioambientales, el sector cinegético y las organizaciones ecologistas.

Por todo lo expuesto se formula la siguiente

## PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

**1. Elaborar y aprobar una Estrategia contra la Caza Furtiva en Castilla y León alineada con los principios de la Ley 42/2007 y la Ley 4/2021 de Caza de Castilla y León.**



**2. Incorporar a dicha Estrategia, al menos, las siguientes líneas de actuación:**

- a) Refuerzo de los medios, recursos y capacidades de vigilancia y coordinación entre los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, los agentes medioambientales y los servicios territoriales competentes.
- b) Mejora de los mecanismos de denuncia, registro, seguimiento e investigación de actividades furtivas, así como la creación de indicadores y sistemas de información específicos.
- c) Puesta en marcha de campañas de sensibilización y educación dirigidas al conjunto de la ciudadanía y, en particular, al sector cinegético.
- d) Desarrollo de programas formativos para agentes medioambientales, personal técnico y otros perfiles vinculados a la protección del medio natural.
- e) Creación de un sistema de evaluación continua que permita medir la incidencia de la caza furtiva y el impacto de las medidas adoptadas.

**3. Impulsar la participación de las organizaciones cinegéticas, las entidades conservacionistas, las entidades locales, la comunidad científica y los sectores vinculados al medio rural en la elaboración, implementación y seguimiento de la Estrategia.**

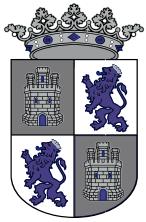
**4. Presentar anualmente a las Cortes de Castilla y León un informe sobre la evolución de la caza furtiva en la Comunidad y sobre el grado de ejecución de la Estrategia".**

Valladolid, 25 de noviembre de 2025.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Fernando Pablos Romo, María del Carmen García Romero, Sergio Iglesias Herrera, Jesús Puente Alcaraz y Yolanda Sacristán Rodríguez LA PORTAVOZ,

Fdo.: Patricia Gómez Urbán



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 496

11 de diciembre de 2025

PNL/001712-01. Pág. 46484

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### **PNL/001712-01**

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, Dña. Judit Villar Lacueva, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Luis Briones Martínez, Dña. María del Carmen García Romero y D. Rubén Illera Redón, instando a la Junta de Castilla y León a reactivar y culminar de manera prioritaria el proceso de concentración parcelaria de Langa de Duero II (Regadio), dando cumplimiento a la solicitud realizada por el ayuntamiento en 2007; a dotar de financiación suficiente para la ejecución de las infraestructuras necesarias (caminos rurales, redes de riego, señalización de fincas); a coordinar el proceso con la modernización del regadío del canal de Ines y Eza, aprovechando la experiencia y las inversiones ya realizadas; a facilitar la participación activa de los propietarios afectados, garantizando transparencia y acompañamiento técnico durante todo el procedimiento; y a presentar informes periódicos de las actuaciones realizadas a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de las Cortes de Castilla y León sobre el grado de ejecución y los beneficios socioeconómicos derivados, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de diciembre de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001710 a PNL/001715.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de diciembre de 2025.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Rosa María Esteban Ayuso

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Virginia Jiménez Campano, Judith Villar Lacueva, Miguel Hernández Alcojor, Luis Briones Martínez, Carmen García Romero y Rubén Illera Redón, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural:

#### ANTECEDENTES

En el año 2007, el Ayuntamiento de Langa de Duero (Soria), en sesión plenaria, solicitó a la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León la reconcentración parcelaria para la reorganización y modernización del regadío en las



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 496

11 de diciembre de 2025

PNL/001712-01. Pág. 46485

zonas de Vega de Alcozar, Canal de Ines, Zona Vieja y Canal de Zuzones, conforme a lo dispuesto en la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

La concentración parcelaria constituye una herramienta esencial para la modernización del sector agrario, al permitir la reorganización de la propiedad rústica y la mejora de la eficiencia productiva. En el caso de Langa de Duero II (Regadío), el proceso afecta a una superficie de 482 hectáreas, aportadas por 225 propietarios en 1.229 parcelas, actualmente en fase de Declaración de Utilidad Pública publicada el 28 de mayo de 2018.

La modernización del regadío en el Canal de Ines y Eza ha supuesto una inversión significativa en infraestructuras hidráulicas, sistemas de riego presurizado y mejoras tecnológicas que han permitido optimizar el uso del agua y aumentar la productividad de las explotaciones. Sin embargo, estas inversiones solo han sido posibles gracias a la previa concentración parcelaria, que garantizó la reorganización de la propiedad y la viabilidad técnica de las obras. En consecuencia, resulta imprescindible culminar la concentración parcelaria de Langa II, ya que sin ella no se podrán acometer las inversiones necesarias para modernizar el regadío y situar a la comarca en igualdad de condiciones respecto a otras zonas beneficiadas.

Por lo expuesto se formula la siguiente

## PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1.º- Reactivar y culminar de manera prioritaria el proceso de concentración parcelaria de Langa de Duero II (Regadío), dando cumplimiento a la solicitud realizada por el Ayuntamiento en 2007.**

**2.º- Dotar de financiación suficiente para la ejecución de las infraestructuras necesarias (caminos rurales, redes de riego, señalización de fincas).**

**3.º- Coordinar el proceso con la modernización del regadío del Canal de Ines y Eza, aprovechando la experiencia y las inversiones ya realizadas.**

**4.º- Facilitar la participación activa de los propietarios afectados, garantizando transparencia y acompañamiento técnico durante todo el procedimiento.**

**5.º- Presentar informes periódicos de las actuaciones realizadas a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de las Cortes de Castilla y León sobre el grado de ejecución y los beneficios socioeconómicos derivados".**

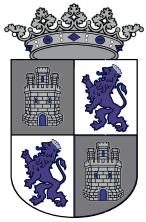
Valladolid, 26 de noviembre de 2025.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Virginia Jiménez Campano, Judit Villar Lacueva, Eugenio Miguel Hernández  
Alcojor, Luis Briones Martínez, María del Carmen García Romero y Rubén  
Illera Redón

LA PORTAVOZ,

Fdo.: Patricia Gómez Urbán



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 496

11 de diciembre de 2025

PNL/001713-01. Pág. 46486

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### **PNL/001713-01**

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Luis Briones Martínez, D. David Sáinz-Aja Sáinz-Maza, Dña. Eva Ceballos Marroquín y Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, instando a la Junta de Castilla y León a crear y poner en funcionamiento un punto de encuentro familiar (PEF) en la comarca de las Merindades, en virtud de lo previsto en el artículo 2 del Decreto 11/2010, de 4 de marzo, atendiendo a la demanda existente y a las circunstancias territoriales que justifican su implantación; a garantizar una atención psicológica especializada en violencia de género que sea inmediata a las víctimas de violencia de género residentes en las Merindades, de forma equivalente a la que se presta en los entornos urbanos, asegurando que la intervención especializada pueda realizarse de manera urgente y sin demoras injustificadas; y a diseñar e implementar un plan específico de refuerzo de recursos y servicios para la atención a víctimas de violencia de género y menores en zonas rurales dispersas, con especial atención a territorios de difícil acceso o gran extensión como las Merindades, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de diciembre de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001710 a PNL/001715.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de diciembre de 2025.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Rosa María Esteban Ayuso

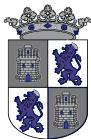
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Virginia Jiménez Campano, Luis Briones Martínez, David Sáinz-Aja Sáinz-Maza, Eva Ceballos Marroquín y Soraya Blázquez Domínguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

#### ANTECEDENTES

La comarca de Las Merindades, en el norte de la provincia de Burgos, es un territorio rural, extenso y disperso, compuesto por numerosos núcleos de población alejados entre



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 496

11 de diciembre de 2025

PNL/001713-01. Pág. 46487

sí. Esta realidad territorial genera desigualdades evidentes en el acceso a los servicios públicos esenciales, especialmente aquellos relacionados con la protección de menores y la atención integral a las víctimas de violencia de género.

En lo referente a los Puntos de Encuentro Familiar (PEF), actualmente las familias de Las Merindades carecen de este recurso en su propio territorio, viéndose obligadas a desplazarse decenas de kilómetros hasta la capital provincial para poder cumplir con los regímenes de visitas fijados judicialmente. Esta situación dificulta, encarece y, en ocasiones, imposibilita el ejercicio de los derechos de los y las menores, especialmente en los casos vinculados a situaciones de violencia de género o alta conflictividad familiar.

El DECRETO 11/2010, de 4 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar en Castilla y León, establece en su Artículo 2 que:

"Los Puntos de Encuentro Familiar estarán ubicados en las capitales de provincia y en municipios de más de 20.000 habitantes. Igualmente, podrán existir en municipios con menor número de habitantes, cuando la demanda del servicio así lo aconseje".

Las Merindades, aun sin contar con un municipio de más de 20.000 habitantes, sí presenta una demanda real y constatada, además de unas características geográficas que justifican plenamente la implantación de un PEF, tal y como prevé la propia normativa autonómica.

Por otro lado, también se constata una insuficiente atención psicológica a las víctimas de violencia de género en el medio rural. En esta comarca, las víctimas deben esperar hasta treinta días para recibir asistencia psicológica especializada, un plazo que contrasta con la atención inmediata disponible en los entornos urbanos. Esta desigualdad territorial vulnera el principio de igualdad en el acceso a los servicios públicos y dificulta la recuperación emocional de las víctimas y de sus hijos e hijas.

Corresponde a la Junta de Castilla y León, en virtud de sus competencias en materia de servicios sociales, protección a las familias y atención a las víctimas de violencia de género, garantizar que estos servicios sean accesibles y equitativos en todos los territorios de la Comunidad.

Por todo ello, y con el fin de corregir esta situación de desigualdad entre el medio urbano y rural, especialmente en una comarca tan extensa como Las Merindades en la provincia de Burgos, se formula, para su debate y votación en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Crear y poner en funcionamiento un Punto de Encuentro Familiar (PEF) en la comarca de Las Merindades, en virtud de lo previsto en el Artículo 2 del DECRETO 11/2010, de 4 de marzo, atendiendo a la demanda existente y a las circunstancias territoriales que justifican su implantación.**

**2. Garantizar una atención psicológica especializada en violencia de género que sea inmediata a las víctimas de violencia de género residentes en Las Merindades,**



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 496

11 de diciembre de 2025

PNL/001713-01. Pág. 46488

de forma equivalente a la que se presta en los entornos urbanos, asegurando que la intervención especializada pueda realizarse de manera urgente y sin demoras injustificadas.

3. Diseñar e implementar un plan específico de refuerzo de recursos y servicios para la atención a víctimas de violencia de género y menores en zonas rurales dispersas, con especial atención a territorios de difícil acceso o gran extensión como Las Merindades".

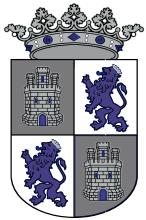
Valladolid, 27 de noviembre de 2025.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Virginia Jiménez Campano, Luis Briones Martínez, David Sáinz-Aja Sáinz-Maza,  
Eva Ceballos Marroquín y María Soraya Blázquez Domínguez

LA PORTAVOZ,

Fdo.: Patricia Gómez Urbán



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 496

11 de diciembre de 2025

PNL/001714-01. Pág. 46489

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### **PNL/001714-01**

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Carlos Fernández Herrera, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez y D. Rubén Illera Redón, instando a la Junta de Castilla y León a que, a través de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, declare la restauración del retablo mayor de la iglesia de San Bartolomé de Mijares (Ávila) como una actuación de interés prioritario y urgente; a colaborar económicamente en la cofinanciación del proyecto de restauración del retablo mayor de la iglesia parroquial de San Bartolomé, tomando como base las estimaciones económicas que obran en poder del Ayuntamiento de Mijares; y a establecer un convenio de colaboración institucional con la Diócesis de Ávila (como propietaria) y el Ayuntamiento de Mijares (como colaborador no financiero) para la cofinanciación, ejecución y seguimiento de las obras, garantizando el inicio de la intervención a la mayor brevedad posible para salvaguardar el bien antes de que su deterioro estructural sea irreversible, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de diciembre de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001710 a PNL/001715.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de diciembre de 2025.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Rosa María Esteban Ayuso

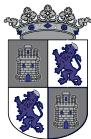
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Soraya Blázquez Domínguez, Miguel Hernández Alcojor, José Ignacio Martín Benito, Laura Pelegrina Cortijo, Carlos Fernández Herrera, Isabel Gonzalo Ramírez, Yolanda Sacristán Rodríguez y Rubén Illera Redón, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte:

#### ANTECEDENTES

La Iglesia Parroquial de San Bartolomé de Mijares (Ávila) es un referente fundamental del patrimonio religioso del Valle del Tiétar. Reconstruida en el siglo XVIII,



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 496

11 de diciembre de 2025

PNL/001714-01. Pág. 46490

alberga en su cabecera el Retablo Mayor Barroco, una singular pieza autoportante datada en el siglo XVIII y atribuida a los maestros tallistas Francisco Sánchez Jiménez y Benito del Pozo. Este retablo, profusamente decorado con pan de oro y pan de plata, posee un valor histórico incalculable al ser el único altar que se conservó en el templo tras los destrozos de la Guerra Civil.

Actualmente, el retablo se encuentra en un estado de ruina técnica inminente, con graves patologías estructurales. La gravedad de la situación fue ya advertida en un informe técnico de 2002 por D. Cristian Verga, restaurador del Museo de Ávila, quien ha revalidado su diagnóstico recientemente.

**Riesgo Estructural:** La obra presenta severas deformaciones causadas por su propio peso, con una inclinación peligrosa hacia delante que amenaza su estabilidad y su colapso.

**Deterioro Artístico:** Sufre desprendimientos masivos del pan de oro y la policromía, daños por insectos xilófagos y repintados inadecuados.

Ante esta situación de emergencia, la asociación Hispania Nostra ha incluido el Retablo Mayor en su Lista Roja de Patrimonio en Peligro (noviembre de 2025), lo que supone una llamada de atención institucional urgente para la movilización de recursos.

El compromiso con la salvaguarda de este bien se ha articulado desde la propia sociedad civil. Los tres presupuestos técnicos detallados que obran en poder del Ayuntamiento de Mijares fueron recabados y presentados al Equipo de Gobierno por un grupo de vecinos preocupados por la crítica situación del retablo. Este grupo solicitó la colaboración municipal en la medida de sus posibilidades.

Tras la reunión mantenida con el Equipo de Gobierno, se puso de manifiesto que, si bien existe una firme voluntad política de apoyo y colaboración en todo lo que no implique gasto directo, el Ayuntamiento carece de los recursos económicos necesarios para hacer frente a una reparación de esta magnitud.

Es preciso señalar que, a efectos legales, la titularidad del templo, y, por ende, del Retablo Mayor, recae en la Diócesis de Ávila, siendo esta la responsable principal de asumir los costes de conservación. Sin embargo, ante la urgencia de la situación, la manifiesta imposibilidad económica municipal y la amenaza de pérdida de un bien de la Comunidad Autónoma, resulta imprescindible la intervención de las Administraciones públicas supramunicipales.

El Ayuntamiento ha registrado los presupuestos presentados, que contienen estudios técnicos y económicos, fueron obtenidos por la iniciativa ciudadana sirviendo como punto de partida para una acción inmediata:

Tres propuestas presupuestarias detalladas, incluyendo la elaborada por la firma FENIX.

**Cantidades Barajadas:** Las cantidades necesarias para acometer la restauración integral del retablo, incluyendo la corrección estructural, se sitúan en un rango que oscila entre:

Mínimo Estimado: 35.000 € (IVA incluido).

Máximo Estimado: 65.000 € (IVA incluido).

Las condiciones técnicas reflejan la urgencia crítica de la intervención, señalando que las obras deben acometerse de inmediato para asegurar la estabilidad del retablo, siendo necesario el desmontaje parcial para la corrección de la base estructural.



La intervención en este patrimonio es una inversión estratégica para el turismo rural. La recuperación de esta pieza de arte impulsará la integración de Mijares en las rutas de turismo cultural de la provincia de Ávila y el Valle del Tiétar, actuando como un factor de desarrollo económico y fijación de población en la Comunidad.

Por lo expuesto se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

- 1.- Que a través de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, declare la restauración del Retablo Mayor de la Iglesia de San Bartolomé de Mijares (Ávila) como una actuación de interés prioritario y urgente.**
- 2.- Colaborar económicamente en la cofinanciación del proyecto de restauración del Retablo Mayor de la iglesia parroquial de San Bartolomé, tomando como base las estimaciones económicas que obran en poder del Ayuntamiento de Mijares.**
- 3.- Establecer un convenio de colaboración institucional con la Diócesis de Ávila (como propietaria) y el Ayuntamiento de Mijares (como colaborador no financiero) para la cofinanciación, ejecución y seguimiento de las obras, garantizando el inicio de la intervención a la mayor brevedad posible para salvaguardar el bien antes de que su deterioro estructural sea irreversible".**

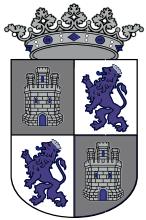
Valladolid, 27 de noviembre de 2025.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María Soraya Blázquez Domínguez, Eugenio Miguel Hernández Alcojor,  
José Ignacio Martín Benito, Laura Pelegrina Cortijo, Carlos Fernández  
Herrera, María Isabel Gonzalo Ramírez, Yolanda Sacristán Rodríguez y  
Rubén Illera Redón

LA PORTAVOZ,

Fdo.: Patricia Gómez Urbán



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 496

11 de diciembre de 2025

PNL/001715-01. Pág. 46492

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### **PNL/001715-01**

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. David Sáinz-Aja Sáinz-Maza, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Luis Briones Martínez, Dña. Eva Ceballos Marroquín y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar los trabajos de reparación, rehabilitación y recuperación del túnel y su entorno de la boca sur para transformar en vía verde y a su vez fomentar el desarrollo socioeconómico de la comarca de las Merindades y el norte de Burgos, en sintonía con las actuaciones que acomete el Gobierno de Cantabria, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de diciembre de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001710 a PNL/001715.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de diciembre de 2025.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Rosa María Esteban Ayuso

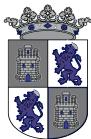
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

David Sáinz-Aja Sáinz-Maza, Virginia Jiménez Campano, Luis Briones Martínez, Eva Ceballos Marroquín y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte:

### ANTECEDENTES

El túnel de La Engaña, ubicado entre las provincias de Cantabria y Burgos, se erige como un símbolo de la ingeniería ferroviaria española. Con casi siete kilómetros de longitud en un itinerario subterráneo entre los términos municipales de las Merindades de Valdeporres y de Sotoscueva en Burgos y el de Vega de Pas en Cantabria, es uno de los túneles ferroviarios más largos de España y un monumento a los ambiciosos proyectos de infraestructura del pasado. Construido entre 1941 y 1959, el túnel formaba parte del proyecto de línea férrea Santander-Mediterráneo, cuyo objetivo era conectar el puerto de



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 496

11 de diciembre de 2025

PNL/001715-01. Pág. 46493

Santander con el Levante español, facilitando el transporte de mercancías y pasajeros. Sin embargo, el proyecto nunca se completó y el túnel quedó en desuso.

Pero su potencial no reside solo en el pasado, sino en las posibilidades de futuro que su recuperación ofrecería para las comarcas que atraviesa.

El túnel podría convertirse en un eje de comunicación estratégico entre Cantabria y Burgos que mejorara la eficiencia del transporte en la región, acortando distancias y reduciendo costes logísticos; facilitando con ello el intercambio comercial y cultural entre ambas regiones y creando un impacto positivo en la economía local. Las meras obras de rehabilitación y el posterior mantenimiento del túnel y sus alrededores ya serían en sí mismas una fuente de creación de empleos tanto temporales como permanentes.

Asimismo, la recuperación del túnel de La Engaña supondría un impulso significativo para el turismo en la región. Su impresionante longitud y su ubicación en un entorno natural privilegiado lo convierten en un atractivo único para amantes de la naturaleza, la historia y la aventura, en cuyo interior serían viables actividades como las visitas guiadas, eventos y actividades recreativas como senderismo y ciclismo. La puesta en valor del túnel podría así revitalizar las comunidades locales, fomentando la inversión en proyectos de desarrollo rural y urbano ligados a la infraestructura turística y la hostelería, generando empleo y oportunidades de negocio en la región gracias a una actividad económica sostenible.

Finalmente, la recuperación del túnel de La Engaña también tendría un valor simbólico importante. Representaría la unión de dos Comunidades Autónomas, Cantabria y Castilla y León, y simbolizaría el progreso y la apuesta por el futuro de las comarcas que atraviesa, afectadas de lleno por el fenómeno de la despoblación.

Mientras el Gobierno de Cantabria ha iniciado la obra de construcción de la vía verde, con una sección peatonal de 1,5 metros y una pista ciclista de 2,5 metros, que unirá la estación de Yera con la boca norte del túnel de la Engaña, con una inversión de 3,7 millones de euros impulsando turísticamente la zona, nada se sabe de los planes de la Junta de Castilla y León para acometer su parte del proyecto, aunque en 2021 se comprometiera a estudiar la propuesta de sus homólogos cántabros.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León impulsar los trabajos de reparación, rehabilitación y recuperación del túnel y su entorno de la boca sur para transformar en vía verde y a su vez fomentar el desarrollo socioeconómico de la comarca de las Merindades y el norte de Burgos, en sintonía con las actuaciones que acomete el Gobierno de Cantabria".**

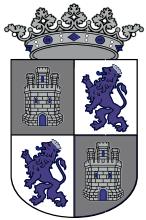
Valladolid, 27 de noviembre de 2025.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: David Sáinz-Aja Sáinz-Maza, Virginia Jiménez Campano, Luis Briones Martínez, Eva Ceballos Marroquín y José Ignacio Martín Benito

LA PORTAVOZ,

Fdo.: Patricia Gómez Urbán



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 496

11 de diciembre de 2025

OPER/000171-01. Pág. 46494

## 8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

### 820. Personal

#### OPER/000171-01

*Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 6 de noviembre de 2025 por la que se declara la caducidad del proceso selectivo concurso-oposición para la provisión de una plaza de plantilla del Cuerpo de Gestión (Escala Económico-Financiera) de las Cortes de Castilla y León mediante turno libre.*

#### RESOLUCIÓN DE LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2025 POR LA QUE SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL PROCESO SELECTIVO CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PLANTILLA DEL CUERPO DE GESTIÓN (ESCALA ECONÓMICO-FINANCIERA) DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN MEDIANTE TURNO LIBRE.

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de noviembre de 2025, ha acordado declarar la caducidad del proceso selectivo Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de plantilla del Cuerpo de Gestión (Escala Económico-Financiera) de las Cortes de Castilla y León mediante turno libre, convocado por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 28 de octubre de 2021 (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 313, de 24 de noviembre de 2021), al tratarse de una plaza recogida en la Oferta de Empleo Público del año 2020 y no haberse desarrollado ese procedimiento en el plazo esencial de tres años fijado en el artículo 70.1 del Estatuto Básico del Empleado Público, así como proceder a la devolución por el servicio competente de las Cortes de las cantidades abonadas por los aspirantes en concepto de derechos de examen, comunicando a los interesados dicha decisión para poder tramitar el correspondiente abono.

De conformidad con el artículo 69 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, contra la presente resolución cabe interponer recurso ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León en el plazo máximo de un mes, que se entenderá tácitamente desestimado por el transcurso del mismo plazo.

Contra los acuerdos de la Mesa que resuelvan reclamaciones en materia de personal cabrá recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Publíquese en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de noviembre de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Rosa María Esteban Ayuso

## ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

<b>1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS</b>		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
<b>2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES</b>		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
<b>3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA</b>		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
<b>4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO</b>		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
<b>5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS</b>		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
<b>6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS</b>		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
<b>7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS</b>		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
741	PNA	Procuradores no adscritos
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
<b>8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES</b>		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes